

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JULIO 14 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- DE FECHA 13 DE JULIO DEL ACTUAL, POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL DEL 18 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL PRESENTE.



Registro Público de la Propiedad y del Comercio
Gobierno del Estado de Oaxaca



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE. - - -

El ciudadano Licenciado en Derecho VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ALBORES, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 17 fracción I y 20 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y 9 en sus fracciones I, II, y XIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que los empleados del Gobierno del Estado e Instituciones descentralizadas de carácter Estatal durante el año natural cuentan con dos periodos vacacionales, que comprenden, el primero en el mes de julio y el segundo en el mes de diciembre.

Que el primer periodo vacacional del presente año autorizado por la Secretaria de Administración del Ejecutivo del Estado para empleados del Gobierno del Estado e Instituciones descentralizadas de carácter estatal, comprende del dieciocho de julio al tres de agosto del año dos mil once, en razón de que se interponen los días veinticinco de julio y primero de agosto que corresponden a los lunes del cerro, considerados días festivos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., y que con este motivo los empleados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se ausentan de sus labores, lo que imposibilita el desarrollo de la función registral en beneficio de los usuarios de servicios registrales, del sector Notarial, de Asociaciones de abogados, de Instituciones crediticias, de Cámaras de Comercio, de Organismos públicos y de la población civil en general, he tenido a bien dictar acuerdo por el que se suspende el servicio de trámites registrales en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., del dieciocho de julio al tres de agosto del año dos mil once reanudándose el servicio normal el día cuatro de agosto del presente año, fecha en que los servidores públicos de base del Registro Público de la Propiedad y del Comercio retornan a sus actividades normales. En cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. CÚMPLASE

El del Gobierno
DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
C.P. 68200 | Oaxaca de Juárez | Oaxaca | Tel: 51-45084 y 51-50470 | www.oaxaca.gob.mx

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL
LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO
OFICINA
CIUDAD ADMINISTRATIVA
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA
TELÉFONO
50 1 50 00
EXT. 11628
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

